

CONCLUSIONES

Atención y protección de derechos a la población en situación de desplazamiento en Quibdó e Istmina

1. De parte de las instituciones se tiene la competencia de atender a la población en situación de desplazamiento a fin de que se pueda garantizar el acceso y el ejercicio de derechos como: educación, salud, vivienda, reparación económica, atención diferencial bajo el principio de humanidad, para ello, se hace un seguimiento a los servicios y competencias de cada institución mediante visitas periódicas por parte del personal de la institución encargado de la atención a la población en situación de desplazamiento a sus lugares de asentamiento y/o de vivienda en el municipio.

2. Negativamente se establece la ausencia de protocolos y patrones evaluativos de la atención que se ofrece a la población en situación de desplazamiento por parte de las instituciones competentes; con lo anterior es y será difícil mejorar los procesos de atención a esta población, así como garantizar y proteger una real garantía a los derechos establecidos por ley.

3. Constantemente la población en situación de desplazamiento se ve sometida a tratos crueles, respuestas poco oportunas y retrasadas que faciliten la accesibilidad y la garantía de sus derechos; ante ello se ve obligada a proponer un conjunto de acciones desde su percepción y realidad de víctima, con las cuales considera mejoraría un poco la atención y el goce de sus derechos como población vulnerable.

Reparación económica a la población en situación de desplazamiento en Quibdó e Istmina.

1. La población en situación de desplazamiento forzado ha recibido reparación socioeconómica, mediante iniciativas de constitución de pequeños negocios en actividades productivas; ante esta acción este tipo de reparación no ha logrado contribuir en la consolidación y estabilización socioeconómica que por ley se establece, debido a múltiples factores. De un lado se fórmula y se diseña reparación desde una realidad contextual, existencial y material totalmente ajena a las personas en situación de desplazamiento forzado. En suma, se implementan acciones tendientes a la estabilización económica en tiempos muy desproporcionales con respecto a la fecha de desplazamiento.

Fortalecimiento organizativo a la población en situación de desplazamiento en Quibdó e Istmina.

1. Se carece de una política estatal e institucional orientada al fortalecimiento organizativo a partir del cumplimiento real de la normatividad, tendiente a la atención integral a la población en situación de desplazamiento; así como la disposición de recursos necesarios para responder de forma contextualizada y diferenciada a esta población.

2. Existe un interés de parte de las organizaciones de población en situación de desplazamiento, en liderar y adelantar procesos de fortalecimiento interno, prueba de ello son las acciones de actualización en marco normativo de sus derechos, la formulación y la gestión de iniciativas ante organismos intergubernamentales y no gubernamentales en ausencia de una real y oportuna atención estatal (política pública).

RECOMENDACIONES A LAS INSTITUCIONES ESTATALES Y AGENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN ATENCION A LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO.

1. Velar por el cumplimiento real de los derechos de la población en situación de desplazamiento. El cumplimiento de los derechos no debería hacerse mediante la vigilancia y control que ejerce la Defensoría y la Procuraduría, deben ser parte integral de la atención, misión institucional, auto regulada y con un sentido social y humano dentro de los valores éticos y compromiso real de cada directivo y extenso a cada uno de sus subalternos, además de establecer lazos, exigencias solidarias interinstitucionales ajenas a rivalidades y muestra de cifras distantes de la realidad.

2. Que se puedan tener en cuenta las recomendaciones que hizo la población que atiende, así como quienes reciben la atención, a fin de mejorar el sistema de atención a la población en situación de desplazamiento forzado; algunas de ellas:

* Garantizar que la atención sea oportuna, permanente real y con trato humanizante.

* Mejorar los canales de interlocución entre las instituciones y las organizaciones que representan a la población en situación de desplazamiento, hacer una revisión y análisis crítico sobre la situación de las víctimas del desplazamiento y la política pública nacional contemplada y sumar a ello voces del nivel nacional e internacional que contribuyan en la garantía, protección y realidad de sus derechos

* Mejorar los procesos de ayuda humanitaria y reparación económica ya que no son suficientes, las cuales no se entregan de forma inmediata, sino por partes; para compensar o reparar los daños materiales causados por el desplazamiento.

* Reducir orientaciones y trámites que son un problema de orientación para el que no conoce la ciudad y ubicación de oficinas y carece de los recursos económicos para transporte y fotocopias; para el que no sabe leer y el comunicar los hechos en el menor tiempo y oportunamente.

+ Mejorar las formas de relacionamiento entre los funcionarios y la población en situación de desplazamiento forzado, mediante capacitación a los funcionarios en relaciones humanas e interpersonales; así como a la población en situación de desplazamiento.

* Formular y desarrollar iniciativas sostenibles desde el proceso de capacitación así como en la fase de constitución de iniciativas

productivas y apoyo a la sostenibilidad económica de la población en situación de desplazamiento de parte de las instituciones competentes en garantizar el acceso y goce de los derechos de la población en situación de desplazamiento de forma consultada con estos.

A las organizaciones de representación a la población en situación de desplazamiento forzado; así como a sus integrantes se les recomienda:

* Facilitar la creación de iniciativas de fortalecimiento organizativo, desde las mismas organizaciones de población en situación de desplazamiento, bajo la asesoría y el acompañamiento de organizaciones de base, sectores privados y las instituciones cuya competencia sea la atención a esta población. A fin de garantizar que las iniciativas orientadas al fortalecimiento organizativo, proyectos productivos y reparación económica se hagan consultadas y en mutuo acuerdo con la población beneficiaria.

* Mejorar el proceso de solicitud de los servicios que reciben de las instituciones cuya misión es la atención a la población en situación de desplazamiento forzado, específicamente de los funcionarios. ya que los funcionarios también merecen un trato respetuoso y humanizado.

GERENCIAR DE FORMA EFECTIVA LA ATENCIÓN A LA POBLACION DESPLAZADA DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS

La Gerencia de Servicios Sociales como disciplina del área de las ciencias sociales, se suscribe cotidianamente en el proceso de interacciones con la sociedad y las organizaciones enmarcadas en algunas funciones gerenciales como lo son; asesoría, orientación, gestión, planeación, administración y dirección. A este amplio panorama se extienden múltiples roles los cuales requiere de profesionales competitivos y con una fuerte capacidad de innovación, expreso en otras palabras *“Gerentes de Servicios Sociales”*.

La intervención en un contexto de vulnerabilidad social y restitución de derechos constituyen un excelente y complejo campo de acción. Al hablar de nuestro papel como gerentes sociales en el proceso de atención a la población en situación de desplazamiento forzado de forma eficiente desde un enfoque de derechos manifestamos:

Inicialmente dirigir y valorar un proceso investigativo -evaluativo del sistema de atención a esta población, a fin de diseñar y orientar las acciones de los funcionarios, es decir de las instituciones de atención a la población en situación de desplazamiento frente a la realidad contextual de los beneficiarios. En el marco de una atención diferencial por grupos étnicos, edades, sexo y discapacidad prioritariamente.

Cada una de estas formas de intervención deben ser acordes a las funciones que como gerentes han de desarrollarse; habilidades como la escucha respetuosa y validando todos los aportes que en la medida de lo posible merecen una respuesta oportuna de acuerdo a los criterios internos de la institución; la delegación de personas idóneas para encuentros interinstitucionales con capacidad de asumir compromisos, socializar la posición de la entidad que se gestiona frente a los requerimientos externos.

La constante revisión de las metas y aplicarlas según los presupuesto y normatividad general en la atención de personas victimas de una situación estatal y que padecen una latente violación de sus derechos como personas, económicos, culturales, etnia y pueblo entre otros, que en algunos casos son desconocidos y en otros se carece de los mecanismos para su exigencia, mas allá que ofrecer resultados numéricos se debe considerar los acciones dañinas inevitables que se puedan ocasionar en el trabajo con seres humanos.

Es parte de la gerencia la revisión constante del proceder, ser reflexivo y flexible en cada uno de los procesos sociales con valores como la paciencia, perseverancia, tolerancia y le respeto deben estar presente en la persona que gerencia e interlocutor con personas iletradas e ilustradas y procesos organizativo e institucionales lentos e indiferentes en situaciones específicas.

Debe ser igualmente intermediario entre las instituciones éstelas, el demandante o usuario y las organización que representa a los afectados, velando por el trato humano y cercano, con unos canales de comunicación claros y abiertos a todos quienes los soliciten; facilitándolos a través del propiciar espacios de participación estables y dinámicas en donde todas las partes puedan poner sus posiciones, propuestas y sugerencias en consideración de los otros y permitir así la mutua construcción de propuestas mutuas y bajo métodos de veeduría compartida.

Gestionar un proceso de articulación institucional, con la que sinérgicamente y de forma continua se realicen procesos de actualización de la normatividad vigente para la atención así como el diseño de planes de mejoramiento en la atención, racionalizando esfuerzos. Asesorar y monitorear los protocolos institucionales de atención, así como los de evaluación y seguimiento. Lo anterior con el propósito de diseñar estrategia y planes de mejoramiento en la atención.



BIBLIOGRAFÍA

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS. Balance de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento interno forzado en Colombia Agosto 2002 Agosto 2004. Edición primera. Bogotá, 2006.

ACNUR / Balance de la política pública de atención integral a la población desplazada por la violencia. 2004-2006

IBÁÑEZ LONDOÑO, Ana María. La estabilización económica de la población desplazada. **Noviembre de 2006.**

RED NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DESPLAZAMIENTO. El Desplazamiento en Colombia, Regiones, Ciudades y Políticas Públicas. Primera edición. Medellín, Octubre 2005.

PLAN DE DESARROLLO DEL CHOCÓ 2008-2011, Departamento del Chocó. ORDENANZA de 2008 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del departamento del choco 2008-2011. ***“un giro para salvar al choco” exposición de motivos.***

CORDOBA, Ruiz Ubertina y GONZALES Vidal María Raquel. DASALUD. Investigación: El Derechos a la Reparación Integral, la brecha entre lo institucional y lo Parainstitucional. Diplomado en Atención a la Población en Situación de Desplazamiento. Quibdó. Noviembre 2009

CARACTERIZACION A LA POBLACION DESPLAZADA EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ – CHOCÓ: convenio alto comisionado de las naciones unidas para los refugiados ACNUR y defensoría del pueblo regional chocó. **Noviembre 2005.**

AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN. *Estadísticas de la población desplazada.*

LEY 387 DE 1997. (Julio 18). DIARIO OFICIAL NO. 43.091, DE 24 DE JULIO DE 1997. Por la cual se adoptan las medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, la protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO Y RED DE SOLIDARIAD SOCIAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Primera edición. Bogotá D.C, 2002

DIOCESIS DE QUIBDÓ. Las Voces Del Pueblo Negro, Indígena Y Mestizo No.3: Balance Junio 2006-Abril 2007. Quibdó, 2007

DIOCESIS DE QUIBDÓ. Las Voces Del Pueblo Negro, Indígena Y Mestizo No.4: Balance marzo 2007-Junio 2008. Medellín, 2008

COMPILACIÓN SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO. Normas, doctrina y jurisprudencia nacional e internacional. Primera edición. Bogotá. D.C, 2001

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SERVICIOS LEGALES ALTERNATIVOS. Desplazamiento y retorno. Balance de una política. Espirales del desplazamiento. Bogotá. DC. Colombia. 2006

MEMORIAS CURSO-TALLER. Actualización e información en desplazamiento forzado. Cauca-Colombia, 2002.

UN PAÍS QUE HUYE. Desplazamiento y violencia una nación fragmentada. Vol. 2. Codhes - UNICEF, Bogotá D.C, 2003

CONSULTORÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO. Documentación: *Desplazamiento forzado y enfoque diferencial fue elaborado por investigadores CODHES*. Bogotá. Colombia. Printed in Colombia. Febrero 2008. Bogotá D.C.

NACIONES UNIDAS. Bases de datos de Radio Naciones Unidas (Internacional). www.codhes.org/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=4&Itemid=50

TALLER NACIONAL DE EXPERIENCIAS Y ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN PARA POBLACIONES DESPLAZADAS Y EN ALTO RIESGO. Memorias. Bogotá, 2001

RED NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DESPLAZAMIENTO. El Desplazamiento En Colombia, Regiones, Ciudades Y Políticas Públicas. Primera edición. Medellín, Octubre 2005.

CONSULTORA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO. Desplazamiento forzado y políticas públicas. Análisis sectorial. Bogotá D.C. 2006

ACNUR. Introducción, conclusiones y recomendaciones del balance de la atención integral a la población desplazada por la violencia. 2004-2006

CONSULTORÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO. Bases de datos de Codhes.[Consultado 17 Marzo 2009]. Disponible en www.codhes.org/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=4&Itemid=50
www.accionsocial.gov.co/contenido/categoria.aspx?catID=383
www.acnur.org/biblioteca/pdf/2501.pdf
choco.gov.co/categoryblog.html?start=5
www.istmina-choco.gov.co/nuestromunicipio.shtml
www.Google.com

GLOSARIO⁸

CODHES: Consultoría Para Los Derechos Humanos Y El Desplazamiento

ACNUR: Alto Comisionado De Las Naciones Unidas Para Los Refugiados

POS: Plan Obligatorio En Salud

INCORA: Instituto Colombiano De La Reforma Agraria

UNICEF: Fondo de las naciones unidas para la infancia

USAID: Agencia de los estados unidos para la cooperación internacional

SNAIDP: Sistema Nacional De Atención A La Población Desplazada

ADOM: Asociación Dos De Mayo

⁸ www.Google.com

